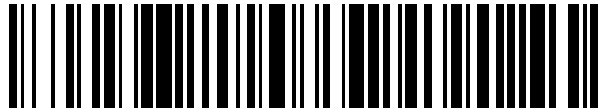


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 685 343**

21 Número de solicitud: 201700384

51 Int. Cl.:

G06F 19/00 (2008.01)
G08B 21/02 (2006.01)
G06Q 50/22 (2008.01)
G06Q 10/10 (2012.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

31.03.2017

43 Fecha de publicación de la solicitud:

08.10.2018

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

29.10.2018

71 Solicitantes:

PICÓN DOMÍNGUEZ, Francisco (100.0%)
Daniel Defoe 17 4 B
29006 Málaga ES

72 Inventor/es:

PICÓN DOMÍNGUEZ, Francisco

74 Agente/Representante:

ARIAS SANZ, Juan

54 Título: **Dispositivo y método para el control y gestión de recursos laborales**

57 Resumen:

Dispositivo y método para el control y gestión de recursos laborales.

La presente invención define un dispositivo de control y gestión de recursos laborales que comprende una placa electrónica que a su vez comprende un emisor y un receptor adaptados para permitir una comunicación bidireccional con sistemas externos, una fuente de alimentación, un procesador que comprende un reloj, una memoria accesible por dicho procesador, una base de datos almacenada en la memoria, y medios de aviso. La invención define también un método de control y gestión de recursos laborales mediante un dispositivo según el primer aspecto inventivo.

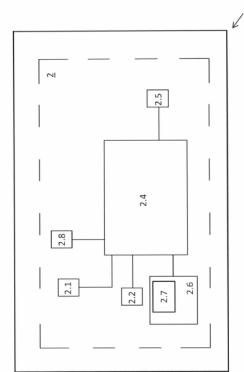


FIG. 1



②¹ N.º solicitud: 201700384

②² Fecha de presentación de la solicitud: 31.03.2017

③² Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤¹ Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤ ⁶ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	WO 2011057306 A1 (BOTH GERHARD INDWE) 12/05/2011, página 1, línea 6-página 6, línea 2; página 6, línea 19-página 9, línea 5; figuras.	1-24
X	WO 2016061365 A1 (AVANTE INTERNAT TECHNOLOGY INC) 21/04/2016. Párrafos 23-100; figuras.	1-24
X	EP 3120756 A1 (JOHNSON & JOHNSON VISION CARE) 25/01/2017, Párrafos 5-19, 21-29, 139-166; figuras 1-11, 15-19.	1-24

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
16.10.2018

Examinador
M. J. Lloris Meseguer

Página
1/6

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

G06F19/00 (2018.01)

G08B21/02 (2006.01)

G06Q50/22 (2018.01)

G06Q10/10 (2012.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

G06F, G08B, G06Q

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 16.10.2018

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 15, 16, 23, 24	SI
	Reivindicaciones 1-14, 17-22	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1-24	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	WO 2011057306 A1 (BOTH GERHARD INDWE)	12.05.2011
D02	WO 2016061365 A1 (AVANTE INTERNAT TECHNOLOGY INC)	21.04.2016
D03	EP 3120756 A1 (JOHNSON & JOHNSON VISION CARE)	25.01.2017

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986 (LP), de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

De todos los documentos recuperados del estado de la técnica, se considera que el documento D01 es el más próximo a la solicitud que se analiza. A continuación se comparan las reivindicaciones de la solicitud con este documento.

Reivindicación 1

El documento D01 describe un dispositivo (10) de control y gestión de recursos laborales. El dispositivo (10) presenta una placa electrónica (ver página 4, líneas 31-34) que comprende:

-Un emisor y un receptor (18) adaptados para permitir una comunicación bidireccional con sistemas externos (ver página 2, líneas 19-22).

-Una fuente de alimentación (16).

-Un procesador (20) que está configurado para:

Recibir, al menos, un parámetro (22, 23, 24).

Evaluar que se cumple una condición en base al parámetro recibido.

Determinar, como resultado de la evaluación, la idoneidad del portador del dispositivo (10) para su acceso y/o permanencia en una instalación, el uso de una máquina y/o el ejercicio de una tarea, y controlar la emisión de una señal resultado de la evaluación (ver página 2, línea 27-página 3, línea 18).

Aunque en D01 no se indica expresamente, el procesador (20) ha de comprender un reloj.

-Una memoria (ver página 3, líneas 30-33).

-El documento D01 indica que los valores obtenidos de los sensores (22, 23, 24) son procesados y se activa una señal luminosa en caso de que los valores de los sensores se encuentren fuera de unos límites predeterminados (ver página 7, líneas 12-15). A la vista del documento D01, dado que la comparación con unos límites predeterminados de los valores recibidos de los sensores se realiza localmente en el dispositivo (10), necesariamente este dispositivo (10) ha de comprender una base de datos con los límites predeterminados relativos a los valores de los distintos sensores. Además, los valores almacenados en la base de datos son particulares para cada usuario (ver página 4, líneas 6-13).

-Medios de aviso adaptados para proporcionar una indicación del resultado de la evaluación realizada por parte del procesador (ver página 7, líneas 22-24).

Tras el análisis del documento D01, las características descritas en la reivindicación 1 ya se consideran comprendidas en dicho documento, por lo que no se considera que la reivindicación 1 cumpla el requisito de novedad conforme al artículo 6.1 LP.

Reivindicaciones 2-7

El documento D01 indica que el dispositivo (10) puede presentar distintos sensores (22, 23, 24), estando el procesador (20) configurado para recibir el parámetro medido por, al menos, un sensor (ver página 2, línea 27-página 3, línea 18).

Este documento menciona la posibilidad de presentar en el dispositivo (10) sensores (ver página 1, líneas 6-9 y página 2, línea 27-página 3, línea 13) para medir parámetros físicos o médicos del usuario (temperatura corporal, pulso, presión sanguínea), parámetros relativos al movimiento del usuario (aceleración) y/o parámetros ambientales (temperatura ambiente, radioactividad, gases tóxicos, etc.).

Como ya se ha indicado en relación con la reivindicación 1, la base de datos del documento D01 ha de comprender información relativa a los usuarios y/o entornos laborales.

El documento D01 también indica que los medios de aviso están configurados para proporcionar señales luminosas (ver página 7, líneas 9-15). El emisor y el receptor (18) del dispositivo (10) están adaptados para permitir una comunicación bidireccional inalámbrica por radiofrecuencia (ver página 2, líneas 19-22) y la fuente de alimentación (16) es recargable (ver página 8, líneas 12-14).

A la vista del documento D01, las características descritas en las reivindicaciones 2-7 ya se consideran divulgadas por dicho documento, por lo que no se considera que estas reivindicaciones cumplan el requisito de novedad conforme al artículo 6.1 LP.

Reivindicaciones 8-10

El documento D01 indica que el dispositivo (10) comprende medios para establecer comunicación por voz con el usuario a determinadas frecuencias de radio (ver página 6, líneas 28-31). En consecuencia, el dispositivo presenta medios de introducción de información para recibir información de un usuario, adaptados para establecer una comunicación inalámbrica por radiofrecuencia. Además, para establecer la comunicación por voz, necesariamente el dispositivo ha de comprender un micrófono. Por tanto, se puede concluir que, a la vista del documento D01, las reivindicaciones 8-10 no cumplen el requisito de novedad conforme al artículo 6.1 LP.

Reivindicaciones 11-13

El documento D01 indica que un parámetro recibido por el procesador puede ser proporcionado por un sensor (22, 23, 24) o recibido mediante el receptor (ver página 4, líneas 6-13). Además, el procesador está configurado para almacenar el parámetro recibido por el receptor y/o el parámetro medido por al menos un sensor (ver página 3, líneas 15-18).

El documento D01 también menciona que el dispositivo (10) comprende un sistema de posicionamiento para determinar la ubicación del dispositivo (ver página 4, líneas 15-20).

A la vista del documento D01, las características descritas en las reivindicaciones 11-13 ya se consideran divulgadas por dicho documento, por lo que no se considera que estas reivindicaciones cumplan el requisito de novedad conforme al artículo 6.1 LP.

Reivindicaciones 14-16

El documento D01 indica que el dispositivo (10) presenta medios de fijación (30, 32). Por tanto, se puede concluir que, a la vista del documento D01, la reivindicación 14 no cumple el requisito de novedad conforme al artículo 6.1 LP.

El contenido de la reivindicación 15 es relativo a realizaciones particulares de los medios de fijación, habituales en el estado de la técnica tal y como por ejemplo ilustran el documento D01 (ver figura 1) y el documento D02 (ver párrafo 24). Por tanto, no se considera que esta reivindicación cumpla el requisito de actividad inventiva conforme al artículo 8.1 LP.

La invención definida en la reivindicación 16 difiere del documento D01 en que indica que el dispositivo comprende una carcasa. Sin embargo, a la vista del estado de la técnica conocido, tal y como por ejemplo ilustra el documento D02 (ver figura 2, 110), no se considera que requiera un esfuerzo inventivo desarrollar un dispositivo, tal y como se indica en la reivindicación 16. En consecuencia, no se considera que la reivindicación 16 cumpla el requisito de actividad inventiva conforme al artículo 8.1 LP.

Reivindicaciones 17, 20 y 21

La reivindicación 17 presenta un contenido equivalente al de la reivindicación 1 en el contexto del método de control y gestión de recursos laborales. Dado que la reivindicación 1 se ha considerado que no cumple el requisito de novedad conforme al artículo 6.1 LP, tampoco se considera que la reivindicación 17 cumpla el requisito de novedad conforme al artículo 6.1 LP.

Como ya se ha indicado anteriormente, el documento D01 menciona la posibilidad de presentar en el dispositivo (10) sensores (ver página 1, líneas 6-9 y página 2, línea 27-página 3, línea 13) para medir parámetros físicos o médicos del usuario (temperatura corporal, pulso, presión sanguínea), parámetros relativos al movimiento del usuario (aceleración) y/o parámetros ambientales (temperatura ambiente, radioactividad, gases tóxicos, etc.). Por tanto, se puede concluir que, a la vista del documento D01, las reivindicaciones 20 y 21 no cumplen el requisito de novedad conforme al artículo 6.1 LP.

Reivindicaciones 18-19

El documento D01 indica que, previamente al uso del dispositivo, la estación de carga del mismo determina si un usuario está autorizado. Para ello, identifica al usuario a partir de datos biométricos como puede ser la lectura de su huella dactilar (ver página 4, líneas 27-29 y página 8, líneas 18-20). Por tanto, se puede concluir que, a la vista del documento D01, las reivindicaciones 18 y 19 no cumplen el requisito de novedad conforme al artículo 6.1 LP.

Reivindicación 22

El documento D01 indica que si el dispositivo (10) emite una señal de aviso, ésta es transmitida por el emisor del dispositivo de otro usuario, hasta llegar a la estación de control (ver página 7, líneas 22-24). En consecuencia, se puede concluir que, a la vista del documento D01, la reivindicación 22 no cumple el requisito de novedad conforme al artículo 6.1 LP.

Reivindicación 23

La invención definida en la reivindicación 23 difiere del documento D01 en que indica que dos o más dispositivos realizan las etapas de: obtener un parámetro; evaluar mediante un procesador el cumplimiento de una condición en base a este parámetro; emitir una señal indicativa del resultado de la evaluación realizada por el procesador; permitiendo o impidiendo al portador un acceso, uso o tarea en función de las señales emitidas por los procesadores de estos dos o más dispositivos. Sin embargo, la posibilidad de realizar estas etapas en dos dispositivos similares ya es conocida del documento D02 (ver párrafo 78 y figuras 3 y 6), permitiéndose al portador como resultado un acceso, uso o tarea en función de las señales emitidas por los dos dispositivos. En consecuencia, no se considera que requiera un esfuerzo inventivo desarrollar un método, tal y como se indica en la reivindicación 23, por lo que no se considera que esta reivindicación cumpla el requisito de actividad inventiva conforme el artículo 8.1 LP.

Reivindicación 24

La invención definida en la reivindicación 24 difiere del documento D01 en que indica que el resultado de la evaluación realizada por un primer dispositivo es el parámetro obtenido por un segundo dispositivo. Sin embargo, la interacción entre distintos dispositivos o sensores en relación a los valores detectados por los mismos ya es conocida en el estado de la técnica, tal y como por ejemplo ilustra el documento D03 (ver figura 15). En consecuencia, no se considera que requiera un esfuerzo inventivo desarrollar un método, tal y como se indica en la reivindicación 24, por lo que no se considera que esta reivindicación cumpla el requisito de actividad inventiva conforme el artículo 8.1 LP.